

Al contestar refiérase
al oficio n.º **11269**

08 de julio, 2024
DFOE-BIS-0356

Señora
Gabriela Díaz Díaz
Gerente General
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
mdiaz@jps.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto de beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto extraordinario 1-2024 de la Junta de Protección Social (JPS)

La Contraloría General recibió el oficio N.º JPS-GG-0817-2024 de 6 de junio de 2024 mediante el cual se remiten los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto extraordinario 1-2024 de la Junta de Protección Social (JPS), para el cumplimiento de la finalidad de protección social.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

DFOE-BIS-0356

2

08 de julio, 2024

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados.

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB, aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

Se aprueba:

	Organización privada	Monto en millones
1.	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE	78,1
2.	ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS LOS SANTOS	26,6
3.	ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO)	106,5

DFOE-BIS-0356

3

08 de julio, 2024

	Organización privada	Monto en millones
4.	ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ANCIANO SAN CAYETANO	34,4
5.	ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL DE DERECHOS HUMANOS	125,5
6.	ASOCIACIÓN ESPERANZA VIVA EN PRO DE PERSONAS CON VIH EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL TERRITORIO NACIONAL ASEV	94,7
7.	ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO	25,9
8.	ASOCIACIÓN PALMA DE MALLORCA Y VISTA ALEGRE DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ	26,2
9.	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE PARA EL TAMIZAJE Y LA PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES EN EL NIÑO	92,3
10.	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE CARIARI	25,7
11.	ALBERGUE DE ANCIANOS DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS	26,2
12.	ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE NARANJO	25,9
13.	ASOCIACIÓN HOGAR MANOS DE JESÚS PRO ATENCIÓN DEL ANCIANO ABANDONADO	27,9
14.	ASOCIACIÓN PRO-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	682,0
15.	ASOCIACIÓN PRO-HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	1.611,0
16.	ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	268,2
17.	ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA DOCTOR RAÚL BLANCO CERVANTES	959,2
18.	ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA DE ATENCIÓN INTEGRAL MARIA AUXILIADORA	537,4
19.	ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ANCIANO SAN CAYETANO	34,1
20.	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE NOSARA NICOYA	240,6

DFOE-BIS-0356

4

08 de julio, 2024

	Organización privada	Monto en millones
21.	ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE GUATUSO JULIA BOLAÑOS VALVERDE	656,6
22.	ASOCIACIÓN PRO AYUDA HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR DE TURRIALBA	274,5
23.	ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO DE ALAJUELA	519,0
24.	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JAVIER UMAÑA BARQUERO	48,1
25.	ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES TESOROS POR SIEMPRE	38,8
26.	ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN DE ANCIANOS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	50,0
27.	ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL Y ÁREA DE SALUD UPALA	44,8
28.	ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA SAN RAMÓN	566,8
29.	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA	413,9
30.	ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES CASA SAN ANTONIO DE PADUA PAVAS	25,8
31.	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE PAVAS	29,0
32.	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA	44,1
33.	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE MARIA	45,1
34.	ASOCIACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PAVAS	354,8
35.	ASOCIACIÓN MI SEGUNDO HOGAR	53,1
36.	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE CORONADO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	509,2
37.	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE SAN RAMÓN	152,0

DFOE-BIS-0356

5

08 de julio, 2024

	Organización privada	Monto en millones
38.	ASOCIACIÓN PRO-HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	287,2
39.	FUNDACIÓN PRO HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN	260,4
40.	FUNDACIÓN SANTA LUISA PARA EL HOGAR DE ANCIANOS	171,8
	Total	9.593,3

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡9.593,3 millones, los cuales fueron incorporados en el presupuesto extraordinario 1-2024.

Atentamente,

Licda. Verónica Cerdas Benavides
Asistente Técnica

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

VCB/JMRA/cmu

NI: 12115-2024

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Expediente

G: 2024002420-1

P: 2024013403